



CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
 DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
 19 JUL 2017
RECIBIDO
 Hora: 16:20
 Firma:

COMISIÓN DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO DE LEY

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 19 JUL 2017
RECIBIDO
 Hora: 16:25

La Comisión Permanente del Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275 QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 1.- Modifícase el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1275 que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 24.- Deudas acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059

El monto original de las deudas por aportaciones a EsSalud y ONP acogidas al sinceramiento municipal de la Ley 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, podrán sujetarse al Régimen de Sinceramiento establecido en la presente norma, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, adecua las disposiciones reglamentarias en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Primera.- Inicio del plazo de acogimiento de las deudas del sinceramiento municipal de la Ley 30059 por Aportaciones a EsSalud y ONP al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP.

Los gobiernos locales que decidan acogerse al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP aprobado por el Decreto Legislativo N° 1275, las deudas contenidas en los fraccionamientos aprobados en virtud a la Ley N° 30059 por aportaciones a EsSalud y ONP, podrán solicitar el acogimiento a partir de la entrada en

S/M
 En debate
 19/7/17
 F: 16
 C: 0
 A: 0
 Aprob.
 1era.
 Votación

vigencia de la Resolución de Superintendencia emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que adecua sus disposiciones para tal efecto.

Segunda.- Actualización excepcional del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales publicado el 15 de junio de 2017

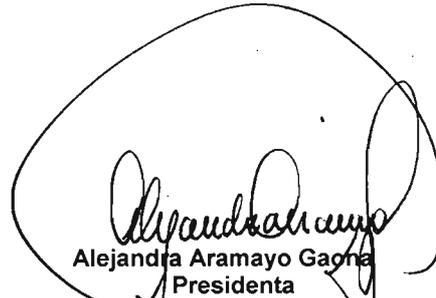
El Ministerio de Economía y Finanzas publica en su portal institucional el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2016, a que se refiere el literal b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, actualizado, a más tardar el 31 de enero de 2018, con la información disponible a la fecha de su elaboración sobre el acogimiento a los regímenes de reestructuración de la deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidos en el Capítulo IV del citado Decreto Legislativo.

Lima, 19 de julio de 2017.



Mercedes Araoz Fernández
Presidenta

Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera



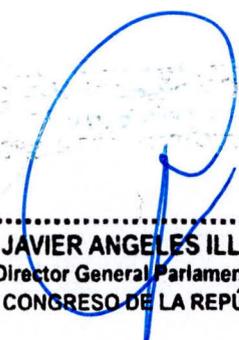
Alejandra Aramayo Gama
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado

**Comisión Permanente del
Congreso de la República**

Lima, 19 de Julio de 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en
primera votación. _____



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA